

Fecha de Estado:

14/10/2022

Numero Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Querellante

Nombre del Inculpado

Auto a Notificar

102

700111020002020001640 Abogados - Apelación de At RAMIRO HENAO VALENCIA OSCAR CASTRILLON LEON Y OTROESTADO Nº

FECHA:14/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

el No. 17001110200020200016401 seguido contra SILVIO RESTREPO, LUCIA CRISTINA SALAZAR GIRALDO Y EDUARDO PÉREZ CÁRDENAS, JOSE JAHIR PATIÑO PATINO, CARLOS RESTREPO ORTEGÓN, JAIME BERNARDINO CORTÉS VANEGAS, LEONARDO FRANCO ARBOLEDA VELEZ, OSCAR CASTRILLÓN LEÓN, JOSÉ mayo de 2022, donde ordenó la TERMINACION ANTICIPADA Caldas en audiencia de pruebas calificación provisional del 20 de proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión VALENCIA, atentamente me permito notificarle que a través del OTROS, por queja formulada por RAMIRO HENAO ARBOLEDA VELEZ, OSCAR CASTRILLON LEON Y 05/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ LONDOÑO. del procedimiento en favor de los abogados SILVIO

Fecha de Estado: 14/10/2022 NOTIFICACION POR ESTADO Z O

Auto a Notificar

300111020002018000050 Abogados - Apelación de At JUAN CARLOS RENGIFO POSADA SEBASTIAN DAVID ALZATE CAMPOESTADO Nº

Nombre del Querellante

Nombre del Inculpado

Numero Expediente

Clase de Proceso

FECHA: 14/10/2022

NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

HACE CONSTAR

EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra el Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío resolvió la CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 1.º de marzo de SEBASTIAN DAVID ALZATE CAMPOS, por queja formulada bajo el No. 63001110200020180000501 seguido contra 21/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado Para el efecto se debe enviar a los correos elect indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. abogado Sebastián David Alzate Campos, con ocasión de la queja 2018, por medio de la cual la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: Por JUAN CARLOS RENGIFO POSADA, atentamente me En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha formulada por el señor Juan Carlos Rengifo Posada. SEGUNDO:

Fecha de Estado: 300111020002017012670 Abogados - Apelación de At ARDILA GUZMAN EDUARDO Numero Expediente 14/10/2022 Clase de Proceso Nombre del Querellante **NOTIFICACION POR ESTADO** SANDRA JIMENA RUBIANO BENITE ESTADO Nº Nombre del Inculpado No. 102 Auto a Notificar Página

FECHA:14/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001110200020170126701 seguido contra SANDRA JIMENA RUBIANO BENITEZ, por queja formulada por LIBARDO ARDILA GUZMAN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 7 de octubre de 2020, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la cual se ordenó la terminación y archivo de las diligencias en favor de la abogada Sandra Jimena Rubiano Benítez, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado: 14/10/2022

Numero Expediente

Clase de Proceso

NOTIFICACION POR ESTADO

Cuadețno

300111020002018006530 Funcionarios - Apelación de ANIBAL DIAZ PEÑA Nombre del Querellante KATTY ALEXANDRA RAMON CABRESTADO Nº Nombre del Inculpado Auto a Notificar

FECHA: 14/10/2022

NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

HACE CONSTAR

21/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001110200020180065301 seguido contra KATTY En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de los sujetos procesales providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a Honda, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Cabrera, en condición de jueza primera civil del circuito de instancia del 11 de septiembre de 2019 proferida por la Sala ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DEL CIRCUITO DE HONDA- HOY JUEZ CUARTO DE ALEXANDRA RAMON CABRERA - JUEZ PRIMERA CIVIL que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos Judicatura del Tolima en favor de Katty Alexandra Ramon Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la FAMILIA, por queja formulada Por ANIBAL DIAZ PEÑA,

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS CCHO DE LA MAN, NA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

SECRETARIO JUDICIAL

EMILIANO RIVERA BRAVO



ESTADO Nº 102

FECHA:14/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 05/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001110200020200016401 seguido contra SILVIO ARBOLEDA VELEZ, OSCAR CASTRILLON LEON Y OTROS, por queja formulada por RAMIRO HENAO VALENCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas en audiencia de pruebas calificación provisional del 20 de mayo de 2022, donde ordenó la TERMINACION ANTICIPADA del procedimiento en favor de los abogados SILVIO ARBOLEDA VÉLEZ, ÓSCAR CASTRILLÓN LEÓN, JOSÉ BERNARDINO CORTÉS VANEGAS, LEONARDO FRANCO PATIÑO, CARLOS RESTREPO ORTEGÓN, JAIME EDUARDO PÉREZ CÁRDENAS, JOSE JAHIR PATIÑO RESTREPO, LUCIA CRISTINA SALAZAR GIRALDO Y CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ LONDOÑO.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a SILVIO ARBOLEDA VÉLEZ, JOSE BERNARDINO CORTÉS VANEGAS, LEONARDO FRANCO PATIÑO, CARLOS RESTREPO ORTEGÓN, JAIME EDUARDO PÉREZ CÁRDENAS, LUCÍA CRISTINA SALAZAR GIRALDO, JOSE JAHIR PATIÑO Y JULIAN ANDRES BETANCURT GONZALEZ, DEFENSOR DEL DR. CESAR AUGUSTO LÓPEZ LONDOÑO. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

REVISÓ: Karof Vanessa Camacho Peñaloza

Profesional U. Grado-21

ELABORÓ: Juan Sebastian Gonzalez Mancipe

Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones



ESTADO Nº 102

FECHA: 14/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001110200020180000501 seguido contra SEBASTIAN DAVID ALZATE CAMPOS, por queja formulada Por JUAN CARLOS RENGIFO POSADA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 1.º de marzo de 2018, por medio de la cual la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío resolvió la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado Sebastián David Álzate Campos, con ocasión de la queja formulada por el señor Juan Carlos Rengifo Posada. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de los intervinientes y del quejoso copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y se adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. TERCERO: DEVOLVER el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SEBASTIAN DAVID ALZATE CAMPOS.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karok Vanesta Camacho Peñaloza

Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez

Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones



ESTADO Nº 7 102

FECHA:14/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001110200020170126701 seguido contra SANDRA JIMENA RUBIANO BENITEZ, por queja formulada por LIBARDO ARDILA GUZMAN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 7 de octubre de 2020, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la cual se ordenó la terminación y archivo de las diligencias en favor de la abogada Sandra Jimena Rubiano Benítez, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a RAQUEL MILHAIDY CRUZ AGUDELO, DEFERSOR DE LA DRA. SANDRA JIMENA RUBIANO BENITEZ. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza

Profesional U. Arado 21

ELABORÓ: Juan-Sebastian Gonzalez Mancipe

Escribiente Grado 09



ESTADO Nº 102 102

FECHA:14/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001110200020180065301 seguido contra KATTY ALEXANDRA RAMON CABRERA - JUEZ PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO DE HONDA- HOY JUEZ CUARTO DE FAMILIA, por queja formulada Por ANIBAL DIAZ PEÑA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del 11 de septiembre de 2019 proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima en favor de Katty Alexandra Ramon Cabrera, en condición de jueza primera civil del circuito de Honda, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los sujetos procesales y del quejoso, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. TERCERO: Una vez realizada la notificación y efectuados los registros en las bases de datos de la corporación judicial, remítase la actuación al despacho de origen."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, , por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a KATTY ALEXANDRA RAMON CABRERA - JUEZ PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO DE HONDA- HOY JUEZ CUARTO DE FAMILIA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

MILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza

Profesional Grado 21

Elaboró Estie Rodrigo Urrego Jiménez

Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones